



Al contestar cite el No. 2015-01-323501

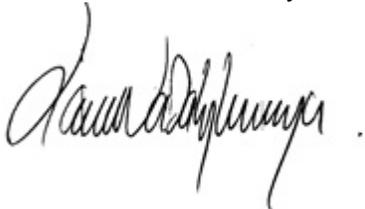
Tipo: Salida Fecha: 21/07/2015 07:59:10 AM
Trámite: 16002 - ADMISION, RECHAZO O REVOCATORIA (INCL
Sociedad: 860400157 - SEMEK S A S EN REOR Exp. 25138
Remitente: 415 - GRUPO DE APOYO JUDICIAL
Destino: 800036973 - SEMEX COLOMBIA LTDA.
Folios: 1 Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO REO Consecutivo: 415-000064

AVISO REORGANIZACIÓN

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 1116 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO No. 400-009535 DEL 14 DE JULIO DE 2015.

AVISA:

1. Que por **Auto No. 400-009535 del 14 de Julio de 2015**, se admitió al proceso de reorganización a la sociedad **SEMEK S.A.S, EN REORGANIZACION**, identificada con **NIT. 860.400.157**, con **domicilio en Bogotá**, en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, reformada por la Ley 1429 de 2010.
2. Que por el mismo **Auto No. 400-009535 del 14 de Junio de 2015**, fue designado como promotor el Doctor **JOSE ALIRIO VELOZA ARANGO** identificado con la cédula de ciudadanía número 14.214.386 de Ibagué.
3. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en la: **Carrera 14 No. 75 - 77 Oficina 602 Torre de oficinas el Nogal – en la Ciudad de Bogotá, Teléfono fijo: 488-47-47, Celular: 310-857-41-07, correo electrónico: alirioadinc@hotmail.com.**
4. Que se ordenará la inscripción del Auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2º de la Ley 1116 de 2006.
5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos, ni arreglos relacionados con sus obligaciones, no podrán adoptar reformas estatutarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.
6. Que el presente aviso **SE FIJA** en un lugar público del Grupo de Apoyo Judicial de esta Superintendencia, por el término de cinco (5) días hábiles a partir del día **21 de Julio de 2015**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **27 de Julio de 2015**, a las **5:00 p.m.**



LAURA NATALY ZOPO AMAYA

Coordinadora Grupo de Apoyo Judicial

TRD: ACTUACIÓN

RAD. 2015-01-318609

CÓD. FUNC. J1174